

PL 7047

Sobre 039

vence 12/11/2024



Despacho Presidencial

Área de Asesoría a la Comunicación y Tránsito de la Información
FECHA DE PRESENTACIÓN: 21/10/24 - 09:50:02
FECHA DE REGISTRO: 21/10/24 - 09:50:02
Registro: 24-0019550 Clave: 1576

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:



LEY QUE MODIFICA LA LEY 30435, LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN (SINAFO), PARA PRESERVAR LA VIGENCIA DE LA CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN HOGARES INTEGRADOS POR UNA O MÁS PERSONAS ADULTAS MAYORES



Artículo único. Modificación del artículo 8 de la Ley 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO)

Se modifica el artículo 8 —incorporando un párrafo segundo en el numeral 8.6— de la Ley 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), en los siguientes términos:

“Artículo 8. Entidades a cargo de las intervenciones focalizadas definidas en el marco de la política social del Estado

[...]

8.6. En las intervenciones focalizadas en las que se requiera el criterio socioeconómico como criterio de elegibilidad aplicado a sus usuarios, se utiliza la clasificación socioeconómica certificada por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis).

La Clasificación Socioeconómica (CSE) otorgada por el Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh) a los hogares integrados por una o más personas adultas mayores tiene vigencia en tanto su clasificación no se actualice”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del reglamento

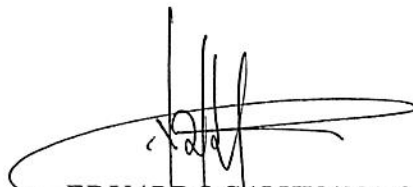
El Poder Ejecutivo, en el plazo de 90 días calendario contados desde la entrada en vigor de la presente ley, adecuará el reglamento de la Ley 30435, Ley que crea



el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), aprobado por el Decreto Supremo 003-2023-MIDIS, a la modificación dispuesta por esta ley.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.
En Lima, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.




EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República


CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA